

*DECRETO 241/1968, de 1 de febrero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «Montearagón», en el barrio de Casablanca, de Zaragoza.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «Montearagón», en el barrio de Casablanca, de Zaragoza, de la Federación de Entidades «Inmobiliarias, S. A.».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 242/1968, de 1 de febrero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor femenino «Blanca de Castilla», en Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor, femenino, «Blanca de Castilla», en Madrid (carretera de La Coruña, kilómetro diez), dirigido por doña María de la Asunción Brandoly Mentañes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 243/1968, de 1 de febrero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Media «Divina Pastora», de Salces (Santander).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Divina Pastora», de Salces (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 29 de enero de 1968 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2827/1965, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de

la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta del Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa) en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco o Coadjutor en quien delegue; dos Concejales, representantes de la Corporación; el Director de la Escuela Profesional Obrera de la localidad, el Director de las Escuelas del Consejo Escolar Primario, dos padres de alumnos de las Escuelas del Consejo Escolar Primario por cada diez unidades o fracción y un Maestro de las Escuelas del Consejo por cada diez o fracción.

2.º Queda sometida al Consejo Escolar la actual Escuela Mixta de Oíquina, del Ayuntamiento de Zumaya, que de municipal se transformó en nacional por imperativo de la Ley.

La Maestra que la regenta continuará desempeñando la Escuela hasta que le corresponda cesar con arreglo a la reglamentación por la que fué nombrada, con percibo de sus haberes de la Corporación Municipal, pero sometida en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

3.º Vacante la mencionada Escuela, el Consejo Escolar Primario propondrá su provisión a cargo de Maestra nacional, suscribiendo simultáneamente el compromiso de proporcionar vivienda o abonar la indemnización por este concepto. El Ministerio creará, con cargo al Presupuesto del Estado, la plaza correspondiente y realizará el nombramiento de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.

4.º El Consejo Escolar Primario podrá ejercitar en cuanto a creación de Escuelas nacionales sometidas al mismo las facultades concedidas en el Reglamento de Escuelas de Patronato, con observancia del procedimiento establecido.

5.º Se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), ha sido presentado por el Ayuntamiento, devolviéndose un ejemplar con la diligencia de aprobación al Consejo y archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento, cesando en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Zumaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Tabares Soto y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de noviembre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Tabares Soto y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión que alegó preferentemente el Abogado del Estado, de igual modo que el recurso contencioso-administrativo que los Médicos don Luis Tabares Soto, don Amando Redondo Arola, don Manuel Sucrá Sabaté, don Calixto Sabaté Tolosa y don Francisco Bosch Vall-Llosera y don Emilio Bernades Bernat interpusieron contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 14 de octubre de 1966, sobre denegación de una nueva apertura de la Escala Nacional única del Seguro Obligatorio de Enfermedad, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»,